Instrumentos consensuales:

Son aquéllos que se establecen entre el Instituto de Geología y dependencias públicas o empresas privadas, que se implementan y ejecutan entre las partes.

http://www.geologia.unam.mx/contenido/vinculacion-instituto-de-geologia

Dr. Ricardo Barragán Manzo

Director del Instituto de Geología

Dr. Eric Morales Casique

Secretario Académico

C. P. Marco Antonio Mostalac León

Secretario Administrativo

Ing. Diego Mauricio Murillo Pérez

Secretario Técnico

Ing. Juan Carlos Cruz Ocampo

Coordinador de Vinculación

Dirección:
Av. Universidad #3000, Circuito de la Investigación Científica S/N, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510 Ciudad de México.

Contacto de la Coordinación de Vinculación:
E-mail: vinculacion@geologia.unam.mx
Tel. Oficina (01) 55 56 22 42 97.

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Geología

Instrumentos Consensuales

Los instrumentos consensuales generan "Recursos de Ingresos Extraordinarios"

- La "Coordinación de Vinculación" estará a cargo de gestionarlos y deberá en todo momento estar enterada respecto a estos.
- Todo instrumento debe contar con un responsable académico (debe presentar un resumen del protocolo del proyecto).
- Previa solicitud y posterior aceptación de un proyecto se prepara el Convenio (para su aprobación por el Consejo Interno del Instituto).
- La Coordinación de Vinculación se encargará de la formalización, proceso de validación y recabar las firmas.

Retenciones a considerar

Sobre el monto total de los ingresos generados por un instrumento consensual deben atenderse las siguientes retenciones:

- **Un 20% será destinado a la UNAM.**
- **Por concepto de gastos de administración, utilización de infraestructura, mantenimiento etc. 5% (Instituto).**
- **Para mantenimiento mayor y gastos de inversión 15% (Instituto).**
- **16% del IVA.**

Informe Semestral

Se deberá rendir un informe semestral, respecto de los proyectos realizados o en curso;

1. Relación de proyectos concretados.
2. Relación de proyectos en proceso.
3. El objeto del proyecto.
4. Importe y distribución de recursos (expresados en M.N.).
5. Porcentaje de avance del proyecto.
6. Relación de personal que participa en el proyecto.
7. Relación de servicios externos necesarios contemplados.

Captación, depósito y registro de los ingresos extraordinarios

Se tienen las siguientes obligaciones:

- Expedición de recibos oficiales (CFDI) por todos los RIE captados.
- Concentrar en la Tesorería o en las cuentas habilitadas, los recursos, los dos días siguientes a su recepción.
- Notificación al Patronato Universitario.